y donde mas convenga a costa de los propios desta ciud.
y siendo necesario hagan qualesquier de los pagos y el
cibanalos a jentes y cavallero regidor que estan en
corte de su mag.d y lo que en esto fuere menester acostar
el mayordomo de propios por cedulas de los dhos se
ñores de q.l quiera dellos lo pague = y si por parte
del dho juez se quereellaren del dho s.r alcalde mayor
y de sus ministros y oficiales en razon de averle
ynpedido y no dejado usar de su comission acudan
en nombre desta ciud. a la defensa.

Yerbas

En este ayuntam.to el señor fran.co calatayud regidor dijo que
en conformidad de la comission que en este ayuntam.to passado
se le dio a su md. y al s.r nicolas perez para que viesen lo que
el s.r don juan vien vengud. pidio por una peticion que
fue pedir yerba para dos manadas de obejas mas de la
que tiene que se las an dado y cassam.to y que estavan en este
termino de todo lo q.l se a ynformado y el dho ganado
le an dho viene camino y no allegado por venir parien
do y que el dho cassam.to esta tratado da quenta dello a esta ciud.
para que en todo provea lo que mas convenga

Por esta ciud. vistos confirio sobre ello y por no conformarse se vo
to se en la manera siguiente

El s.r diego vien vengud. rosique dijo como padre del
señor don juan vien vengud. no vota

El s.r nicolas de gavi de caceres regidor dijo que por carre
lacion que el s.r fran.co calatayud. a hecho constar como los dos
manadas de ganado lanar sobre que se trata se le an dado al s.r
don juan vien vengud. en la ciud. de Orca por el s.r alferez
mayor de aquella ciud. melchor de ylurita a quenta de
dote que a de dar al dho s.r don juan con la señora doña
fran.ca tabuste su hija con quien esta tratado de cassam.to
y assi es de parecer que se le de o no me [illegible]